



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

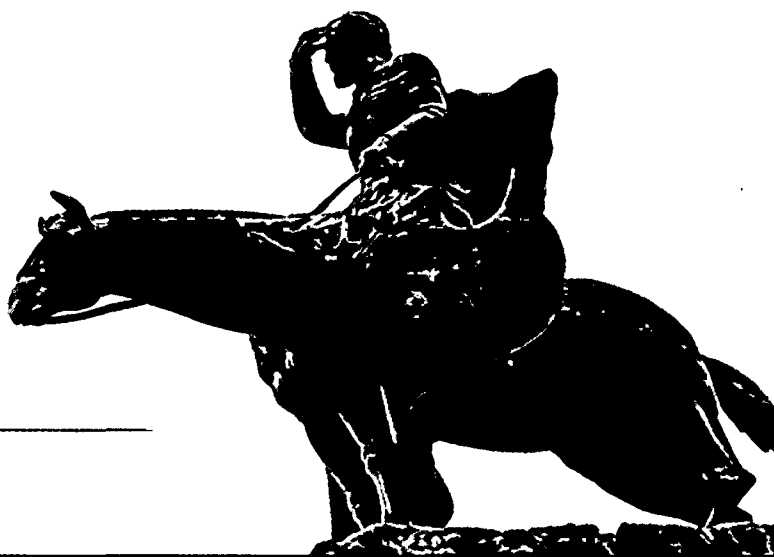
PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARÁS
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL



N° 19.630

Salta, Lunes 28 de Septiembre de 2015

Año CVII

EDICIÓN DE 44 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5196063

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**

Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**

Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P.Baja - E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,40 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA 645 D/ 15

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación		
Concesión de Agua Pública		\$ 100.-		
Remate Administrativo		\$ 100.-		
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 100.-		
SECCIÓN JUDICIAL				
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 100.-		
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 100.-		
SECCIÓN COMERCIAL				
Avisos Comerciales		\$ 100.-		
Asambleas Comerciales		\$ 70.-		
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-		
SECCIÓN GENERAL				
Asambleas Profesionales		\$ 70.-		
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 50.-		
Avisos Generales		\$ 100.-		
II - SUSCRIPCIONES				
		Anual	Semestral	
Boletín Oficial Impreso		\$ 500	\$ 330	
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS				
Boletines Oficiales		\$ 10.-		
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág.	De 201 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 40.-	\$ 60.-	\$ 80.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág.	De 501 a 600 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 100.-	\$ 120.-	\$ 150.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 170.-		
IV - FOTOCOPIAS				
		Simple	Autenticadas	
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 10.-	
V - COPIAS DIGITALIZADAS				
		Simple	Autenticadas	
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 10.-	
VI-ARANCEL				
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 15.-		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobros» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 7890 - PROMULGADA POR DCTO. N° 3285 DEL 25/09/15 - M.GOB. - INTERVIENE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA SANTA ROSA. 6810

DECRETOS

N° 3225 DEL 18/09/15 M.ED. C Y T. - APRUEBA ESTRUCTURAS CURRICULARES CICLO SUPERIOR PARA EDUACION SECUNDARIA ORIENTADA EN EDUCACION FISICA. 6810

N° 3227 DEL 18/09/15 M.ED. C Y T. - ACEPTA A LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. MOSCONI LA DONACION DE INMUEBLE MATRICULA N° 30084 DPTO. GRAL. SAN MARTIN. AFECTA DICHO TERRENO AL INSTITUTO DE CARRERAS SUPERIORES N° 6016. 6811

N° 3230 DEL 18/09/15 S.G.G. - DECLARA DE INTERES PCIAL. EL "1° ENCUENTRO REGIONAL DE PASTORAL DE LA SALUD" 6812

N° 3231 DEL 18/09/15 M.EC. I. Y S.P. - APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA CON LA ASOCIACION CIVIL ONG PROGRAMAS SOCIALES COMUNITARIOS Y MANTERO, ARUCCI Y ASOC.S.R.L. "ELABORACION PLAN DE PROMOCION COMERCIAL REGIONAL" "CREACION DE CENTROS DE VINCULACION MUNICIPAL - PROVINCIA DE SALTA" .. 6813

N° 3232 DEL 18/09/15 S.G.G. - COMISION OFICIAL. COLOMBIA. 6814

N° 3233 DEL 18/09/15 M.EC.I. Y S.P. - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2015. 6814

N° 3234 DEL 18/09/15 S.G.G. - DECLARA DE INTERES PCIAL. "XXI EDICION DE LA FIESTA DEL COMPESINO" 6815

N° 3235 DEL 18/09/15 M.EC.I. Y S.P. - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. EJERCICIO 2015. 6816

N° 3237 DEL 18/09/15 M.EC.I. Y S.P. - INCORPORACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. EJERCICIO 2015. 6816

N° 3238 DEL 18/09/15 S.G.G. - APRUEBA CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA. 6817

N° 3239 DEL 18/09/15 M.EC. I. Y S.P. - INCORPORACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. EJERCICIO 2015. 6818

N° 3241 DEL 18/09/15 M.EC. I. Y S.P. - INCORPORACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. EJERCICIO 2015. 6819

N° 3242 DEL 18/09/15 M.EC. I. Y S.P. - INCORPORACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. EJERCICIO 2015. 6819

N° 3244 DEL 18/09/15 M.EC. I. Y S. P. - INCORPORACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. EJERCICIO 2015. 6820

N° 3286 DEL 25/09/15 - M.GOB. - DESIGNA COMISIONADO INTERVENTOR DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE COLONIA SANTA ROSA, AL DR. JOSÉ LUIS NAPOLEÓN GAMBETTA..... 6821

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LOS DECRETOS N°S 3227, 3231, 3233, 3235, 3237, 3238, 3239, 3241, 3242, 3244 SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 3226 DEL 18/09/15 M.C. Y T. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. NAHIR ARE. 6821

N° 3228 DEL 18/09/15 M.C. Y T. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. EMILIA ALI..... 6822

N° 3229 DEL 18/09/15 M.ED. C Y T. - PRORROGA DESIGNACION TEMPORARIA.

SRTA. ANDREA DEL MILAGRO MURATORE.....	6822
N° 3236 DEL 18/09/15 S.G.G. - DISPONE PERDON ADMINISTRATIVO.	
SR. CARLOS ALBERTO ESCOBAR.....	6822
N° 3240 DEL 18/09/15 S.G.G. - PRORROGA DESIGNACION TEMPORARIA.	
SR. DANIEL EDUARDO BAUTISTA.....	6823
N° 3243 DEL 18/09/15 S.G.G. - PRORROGA CONTRATO DE CONSULTORIA.	
DR. FEDERICO HUGO PRIETO.....	6823
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
100049980 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 11915.....	6823
100049971 DIRECCION GENERAL DE RENTAS N° 20/2015.....	6824
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
100049977 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 997/15.....	6825
LICITACIONES PÚBLICAS	
100049988 BANCO DE LA NACION ARGENTINA INM N° 3775.-.....	6825
100049986 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA- N° 44/15.....	6826
100049985 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA- N° 43/15.....	6826
100049975 U.C.E.P.E SALTA- N° 30/15.....	6826
100049974 U.C.E.P.E SALTA- N° 29/15.....	6827
100049973 U.C.E.P.E SALTA- N° 28/15.....	6827
100049972 U.C.E.P.E SALTA- N° 27/15.....	6827
100049913 U.C.E.P.E. SALTA N° 25/15-.....	6828
CONTRATACIONES DIRECTAS	
100049983 MINISTERIO DE GOBIERNO - EXPTE N° 41-177006/2015.....	6828
100049979 MINISTERIO PUBLICO DE SALTA EXPTE. N° 130-12.246/07 ADJUDICACIÓN.....	6829
100049978 MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 62/15 ADJUDICACIÓN.....	6829
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
100049950 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. 34-168.273/13- .	
RIO CALCHAQUI.-CATASTRO N° 78 CACHI.....	6829
100049949 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. 34-168.268/13-	
RIO CALCHAQUÍ CATASTRO 485 CACHI.....	6830
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
100049925 M.A.Y P.S. - FINCA AMPASCACHI- EXPTE. N° 00090227-74720/2014-0	
CAMBIO USO DE SUELO- MATRICULA . N° 3010 Y 3286 DPTO. LA VIÑA.....	6831

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

100049982 RIOS, ROMAN ELISARDO- EXPTE. N° 516.278/15.....	6831
100049981 RIOS, AGUSTIN EXEQUIEL- EXPTE. N° 516.382/15.....	6832
100049969 SANMILLAN, PERFECTO RAFAEL- EXPTE. N° EXP-519.035/15.....	6832
100049910 CORO MARIANO BENITO - EXPTE N° 1- 413.544/12.....	6832
400006877 JIMENEZ, RAFAEL - SOTO, LIDIA ANTONIA - EXPTE. N° C - 39.322/99.....	6832
400006876 MOYA, TELMO MARCIANO Y MARTINEZ, MILAGRO - EXPTE. N° 488.066/14.....	6832
400006875 MARTINEZ, RAMON - EXPTE. N° 488076/14.....	6833
400006871 SALVA NICOLAS - EXPTE. N° 514.307/15.....	6833
400006866 MARTINEZ, RENE - EXPTE. N° 517.179/15.....	6833
400006864 MENDOZA, ANDRES ESTEBAN - EXPTE. N° 18.359/15. S.J. DE METAN.....	6833
400006863 BUSTAMANTE, JORGE ALBERTO - EXPTE. N° 386264/12.....	6833

REMATES JUDICIALES

100049965 POR OLIVARES F. MARCELO - JUICIO EXPTE. N° 492.681/14.....	6834
--	------

EDICTOS DE QUIEBRAS

100049898 SALNET S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 418178/12.	6834
100049897 VARG, MARIA CECILIA S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO), EXPTE. N° EXP-406872/12.	6834
100049896 "SALT CARD.S.A. -CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)" - EXPTE. N° EXP 380.685/12.....	6835

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

400006874 JORGE ANIBAL SORIA - EXPTE. N° 522.553/15.....	6835
--	------

EDICTOS JUDICIALES

100049976 CITA A HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS VAZQUEZ - EXPTE. N° 353.193/11	6836
--	------

SECCIÓN COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

100049968 EXTINGNORT S.R.L.....	6836
---------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

100049911 DIAGNOA S.A.	6837
100049899 GALAXY LITHIUM (SAL DE VIDA) S.A.....	6838
100049881 ALUBIA S.A.	6838

AVISOS COMERCIALES

100049987 LOS COCOS S.R.L- MODIFICACIÓN DE CONTRATO -DESIGNACION DE SOCIO GERENTE -SEDE SOCIAL.....	6839
100049984 ESTABLECIMIENTO AGRICOLA DEL NORTE S.R.L- MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL	6839
100049970 ILUSIONES S.R.L- INSCRIPCION DE DESIGNACION DE GERENTE	6840

SECCIÓN GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

100049937 COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE SALTA- ASAMBLEA ORDINARIA	6840
---	------

ASAMBLEAS CIVILES

100049967 ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SALTA .	6841
100049966 ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SECLANTAS.....	6841
100049956 SOCIEDAD RURAL DEL SUR DE SALTA - ROSARIO DE LA FRONTERA.-.....	6841

RECAUDACIÓN

100049989 RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 25/09/2015.....	6842
400006878 RECAUDACIÓN - BOLETÍN OFICIAL - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 25/09/2015.....	6842

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES**LEY N° 7890**

Ref. Expte. N° 91-35.087/15

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Intervenir el Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, con encuadre en el artículo 179, incisos 2) y 3) de la Constitución Provincial, hasta el día 10 de diciembre de 2015.

Art. 2°.- Las actuales autoridades cesarán en sus cargos a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Art. 3°.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a designar al Comisionado Interventor con las atribuciones que la Constitución y las leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos.

Art. 4°.- La Intervención se extenderá hasta la asunción del nuevo Intendente Municipal y de los nuevos Concejales Municipales que resultaron electos en las elecciones provinciales del año 2015.

El Intendente y los Concejales electos asumirán sus funciones el día 10 de diciembre de 2015.

Art. 5°.- La presente Ley tiene vigencia desde el día de su promulgación.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil quince.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADO

Manuel Héctor Luque
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES - SALTA

Roberto Fernando Barrios
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo Lopez Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES - SALTA

Salta, 25 de setiembre de 2.015

DECRETO N° 3285
MINISTERIO DE GOBIERNO
Expediente N°

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° **7890**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Rodríguez - Parodi (I)

DECRETOS

Salta, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3225
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 42-247083/2014-0.-

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, el

Decreto N° 5068/11 que aprueba las Estructuras Curriculares de 1ª a 5ª año para la Educación Secundaria, y su ampliatoria dispuesta por Decreto N° 3166/14 y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N°s 84/09 y 142/11; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales en los Anexos que lo integran, contemplan las Estructuras Curriculares del Bachiller en Ciencias Sociales/ Ciencias Sociales y Humanidades, Bachiller en Ciencias Naturales, Bachiller en Economía y Administración, Bachiller en Lenguas, Bachiller en Agrario/ Agro y Ambiente, Bachiller en Turismo, Bachiller en Informática y Bachiller en Arte;

Que teniendo en cuenta el proceso de su implementación, el equipo técnico de la Dirección General de Educación Secundaria dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha sugerido que sería necesaria la inclusión de Secundaria Orientada en Educación Física como otra de las ofertas educativas;

Que la Resolución N° 84/09 del Consejo Federal de Educación, aprueba los "Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria", incorporando Secundaria Orientada en Educación Física como una de ellas, por su parte la Resolución N° 142/11 del referido Consejo la ratifica mediante la aprobación de los marcos de referencia para las orientaciones de la Educación Secundaria;

Que se comisionó a integrantes del Equipo Técnico Jurisdiccional de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para el diseño de la estructura curricular, con asistencia técnica de especialistas del área del Ministerio de Educación de la Nación, Área Curricular;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, la Dirección General de Educación Secundaria y la Dirección de Asuntos Jurídicos, todos dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese las Estructuras Curriculares del Ciclo Superior (3º al 5º año) para la Educación Secundaria Orientada en Educación Física, las que como Anexo forman parte del presente instrumento.-

ARTÍCULO 2°: Déjese establecido que la Estructura Curricular del Ciclo Básico Común (1º y 2º año) a implementarse es la aprobada por el Decreto N° 5068/11 y que la nueva oferta educativa resulta una ampliación de éste.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltese al Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, a realizar las adecuaciones que en adelante demande la implementación de la Caja Curricular aprobada en el Artículo 1º de la presente norma.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Sr. Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Urtubey - Dib Ashur - Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 18 de Septiembre de 2015

DECRETON° 3227

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120046-25517/2008-0.-

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, en el que se tramita la aceptación de la donación efectuada por la Municipalidad de General Enrique Mosconi, del terreno donde se encuentra construido el Instituto de Carreras Superiores N° 6016 "Conscripto Ricardo Armando Paz", dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en cédula parcelaria obrante a fs.100, el citado inmueble se identifica en la Dirección General de Inmuebles con Matrícula N° 30084 del Departamento General San Martín (23), ubicado en Sección A, Manzana 171 d, Parcela 1, Superficie S/M 3329,68 m2 d/o, Plano de mensura N° 2882, cuya titularidad se registra a nombre de la Municipalidad de General Mosconi;

Que la donante expresa a fs. 83, 96 y 107 que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia deberá destinar el terreno donado a la construcción del edificio escolar para el Instituto de

Carreras Superiores N° 6016 - Conscripto Ricardo Armando Paz;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, confeccionando el Plano de mensura y desafectación al uso público, el cual se encuentra aprobado bajo N° 002882 y que se encuentra agregado a fs. 75 de los presentes actuados;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, entiende que se cumplimentan los extremos legales exigidos para la aceptación de la donación;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 1552 del Código Civil y Comercial de la Nación, se hace necesario el dictado del instrumento legal que perfeccione la donación que nos ocupa;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a la Municipalidad de General Enrique Mosconi, la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta del terreno identificado en la Dirección General de Inmuebles con Matrícula N° 30084 del Departamento General San Martín (23), Sección A, Manzana 171 d, Parcela 1, Superficie s/m 3329,68 m2 d/o, cuya copia del plano de mensura y desafectación N° 2882 forma parte del presente como Anexo. Dicha liberalidad fue realizada mediante las Ordenanzas y sus respectivas Resoluciones municipales N°s 379/95, 239/04, 454/08,636/14 y 641/14, para ser destinada a la regularización dominial del Instituto de Carreras Superiores N° 6016 "Conscripto Ricardo Armando Paz", dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Aféctase el terreno donado por el presente instrumento a nombre del Instituto de Carreras Superiores N° 6016 "Conscripto Ricardo Armando Paz", dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Agradézcase a la Municipalidad de General Enrique Mosconi la donación efectuada, la que redundará en beneficio de los alumnos y la comunidad educativa de la zona.

ARTÍCULO 4°.- A través del Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, anótese la donación dispuesta; asimismo, gesticiónese la respectiva escrituración ante Escribanía de Gobierno y, procédase al registro por ante la Dirección General de Inmuebles.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología; Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi- Simón Padrós

Salta, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3230

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 262-197009/15.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Arzobispado de Salta, solicita se declare de Interés Provincial el "1° Encuentro Regional de Pastoral de la Salud", bajo el lema: "Jesucristo Señor de la historia, tus enfermos te necesitan", a llevarse a cabo los días 3 y 4 de octubre del presente año, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, el que contará con la participación de profesionales de la salud, personal administrativo de centros de salud, agentes de pastoral dedicados a la asistencia de enfermos, ancianos, personas con capacidades diferentes y sus familias, y representantes de prelaturas, diócesis y arquidiócesis que integran la región NOA;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Declárase de Interés Provincial, el "1° Encuentro Regional de Pastoral de la Salud", bajo el lema: "Jesucristo Señor de la historia, tus enfermos te necesitan", a llevarse a cabo los días 3 y 4 de octubre del presente año, en la ciudad de Salta.

ARTICULO 2°. Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3231**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO****Expte. N° 0110272-281116/2013-0 y N° 0110272-64663/2015-0.-**

VISTO el Contrato de Servicios de Consultoría celebrado el 9 de febrero de 2015 y su adenda de fecha 6 de mayo de 2015, entre la Subsecretaría de Financiamiento y Asociación Civil ONG Programas Sociales Comunitarios y Mantero, Arucci y asoc. S.R.L. Sociedad Accidental o en Participación, en el marco de la Solicitud de Propuesta N° 01/14: "Elaboración de un Plan de Promoción Comercial Regional", Proyecto: "Creación de los Centros de Vinculación Municipal - Provincia de Salta", en el marco del Programa "Mejora de la Gestión Municipal", Préstamo B.I.D. 1855/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Servicio de Consultoría mencionado tiene por objeto mejorar la gestión de los municipios beneficiados, a través de un "Plan de Promoción Comercial Regional" destinado a lograr la difusión y promoción de los parques industriales locales, las industrias instaladas en los mismos y el posicionamiento de sus productos en nuevos mercados.

Que el Programa de Mejora de la Gestión Municipal surge del Convenio de Préstamo Subsidiario suscripto con el Ministerio del Interior de la Nación aprobado por los Decretos Provinciales N° 5110/11 y N° 2219/08 que autorizan a la Subsecretaría de Financiamiento a constituir en el ámbito de su estructura una Unidad Ejecutora Provincial (UEP), a la gestión del programa y a requerir a los restantes organismos del Estado toda la colaboración e información necesaria para su puesta en marcha, gestión y ejecución, contemplado la participación de los municipios beneficiados.

Que la Unidad Ejecutora Provincial, mediante nota de fecha 30/12/13, solicitó a la Unidad Ejecutora Central del Programa (UEC) la no objeción al aviso para realizar las invitaciones a presentar expresiones de interés otorgada por nota 19/14 (fs. 1/2).

Que a fs. 25/27 obran las constancias del llamado a presentar expresión de interés publicadas en los diarios de circulación nacional y local.

Que se presentaron ocho firmas interesadas cuyos antecedentes fueron analizados por la comisión evaluadora integrada por funcionarios de la UEP y de la Secretaría de Industria Comercio y Financiamiento de la Provincia de Salta (fs.34/39).

Que en fecha 23/07/14, en acto público y ante el representante de la Escribanía de Gobierno, se formalizó el acto de recepción de las propuestas y se procedió a abrir únicamente los sobres de las propuestas técnicas, reservándose cerrados los que contenían las propuestas económicas, emitiéndose acta obrante a fs.104.

Que la comisión evaluadora realizó el análisis de las propuestas técnicas presentadas (fs. 105/120) y con la No Objeción a dicha evaluación (fs. 122) se procedió a la apertura de las ofertas económicas (fs.124) con su posterior evaluación final (fs.125/137) con el siguiente resultado: ONG Programas Sociales Comunitarios y Mantero, Arucci y asoc. S.R.L. -Sociedad Accidental o en Participación 49.60 puntaje técnico, 20 puntaje financiero, 69.60 puntaje total; recomendando su adjudicación.

Que la Unidad Ejecutora Central del Programa, a fs. 139, informó que habiendo revisado la documentación recibida no tiene observaciones, por lo cual otorga la No Objeción para iniciar la negociación de contrato con la firma ONG Programas Sociales Comunitarios y Mantero, Arucci y asoc. S.R.L. Sociedad Accidental o en Participación.

Que en fecha 2/12/14 se realiza la reunión sobre negociación de contrato en donde queda establecida la fecha de inicio, se confirma el personal clave, entre otros detalles del contrato, cuyo proyecto fue revisado por la UCN y cuenta con su No Objeción (fs. 314).

Que a fs. 329 la representante de la consultora solicita se agregue al monto del contrato lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado IVA, en razón de ser la unión de empresas sujeto tributario distinto y a fs. 335 obra la no objeción a lo solicitado.

Que en tal sentido la Subsecretaría de Financiamiento dictó la Resolución Interna N° 9/15 y su modificatoria N° 53/15 que adjudica la Solicitud de Propuesta N° 01/14 en el marco del Programa de Mejora de la Gestión Municipal, Préstamo BID 1855/OC-AR a la firma Asociación Civil ONG Programas Sociales Comunitarios y Mantero, Arucci y asoc. S.R.L. Sociedad Accidental o en Participación, y suscribió el contrato y adenda conforme las cláusulas establecidas en el pliego licitatorio.

Que se ha realizado la imputación preventiva del gasto el cual será financiado en un noventa por ciento (90%) por el Programa Mejora de la Gestión Municipal Préstamo BID 1855/OC-AR y en un diez por ciento (10%) por contraparte provincial.

Que las actuaciones cuentan con dictamen jurídico favorable de los organismos intervinientes.
Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas.
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Contrato de Servicios de Consultoría celebrado el 9 de febrero de 2015, entre la Subsecretaría de Financiamiento y Asociación Civil ONG Programas Sociales Comunitarios y Mantero, Arucci y asoc. S.R.L. Sociedad Accidental o en Participación, para llevar a cabo el servicio de consultoría "Elaboración de un Plan de Promoción Comercial Regional", Proyecto: "Creación de los Centros de Vinculación Municipal - Provincia de Salta", en el marco del Programa "Mejora de la Gestión Municipal", Préstamo B.I.D. 1855/OC-AR, cuyo ejemplar forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Adenda al Contrato de Servicios de Consultoría mencionado en el artículo 1 de fecha 6 de mayo de 2015, cuyo ejemplar forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Noventa por ciento (90%) a la Jurisdicción 09: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - SAF 1 - CA021 - AC 0001 -Obra 00 - Programa de Mejora de la Gestión Provincial y Municipal - BID 091021000100.413400 -Servicios Técnicos y Profesionales; y un diez por ciento (10%) Jurisdicción 09: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - SAF 1 - CA021 - AC 0002 - Obra 00 -Programa de Mejora de la Gestión Provincial y Municipal - Contraparte provincial 091021000200.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 3232

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente Nº 288-197975/15.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Sindica General de la Provincia, solicita autorización para la Comisión Oficial que realizará la Gerente General Contable de dicho organismo, Cra. Nelba Noemí Alzueta, hacia la ciudad de Cartagena de Indias - República de Colombia, a partir del 05 y hasta el 09 de octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cra. Alzueta fue invitada a participar del Seminario "Formación en las Administraciones Financieras y Tributarias: Actualidad y Nuevas Tendencias", organizado por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID);

Que el Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias del citado país, cubrirá los gastos de alojamiento, manutención y otros que deriven de la comisión mencionada;

Que la Sindicatura General de la Provincia, deberá proceder a efectuar la liquidación de pasajes aéreos que correspondan;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4955/08, 4308/10 y 3145/15,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA :**

ARTICULO 1º.- Autorízase la Comisión Oficial de la Gerente General Contable de la Sindicatura General de la Provincia, Cra. NELBA NOEMÍ ALZUETA, CUIL Nº 27-17056011-1, hacia la ciudad de Cartagena de Indias - República de Colombia, a partir del 05 y hasta el 09 de octubre de 2015, debiéndosele liquidar pasajes vía aérea, con oportuna rendición de los mismos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de la Sindicatura General de la Provincia -Ejercicio 2015.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO Nº 3233

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARIA DE FINANZAS

Exptes. Nos 59 - 68.364/15, 07-25.138/15 Cpde. 6, 234 - 140.922/15, 16 - 164.084/15, 159 -166.820/15, 234 - 154.989/15, 11 - 243.659/13 Cpde. 1, 267 - 36.316/15 Cpde. 1001, 41 -158.141/15, 321 - 119.409/15 y 125 - 247.214/13

VISTO los pedidos de transferencias de partidas presupuestarias de erogaciones realizados para el Ejercicio 2.015 por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 286/15 de distribución de partidas Ejercicio 2.015, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.860, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que resulta necesario aprobar las transferencias de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.015;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.860, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, por un importe total de \$37.225.413,21 (Pesos treinta y siete millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos trece con veintidós centavos), según detalle obrante en Anexos I a XI de este decreto.

ARTICULO 2°: Ratifícanse las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15, mediante Batch N°s 6727852, 6857915, 6897717, 6920885, 6923028, 6923627, 6923716, 6926631, 6926736, 6926778 y 6933581, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente instrumento.

ARTICULO 3°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 7.860.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3234**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 01-200.413/15.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la "XXI EDICIÓN DE LA FIESTA DEL CAMPESINO", que se realizó en la localidad de Los Blancos - municipio Rivadavia Banda Norte, el día 13 de septiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo Legislativo realiza dicho pedido mediante la Declaración N° 75/2015 - Expediente N° 91-35.042/2015;

Que la misma contó con actividades culturales, destrezas gauchas, encuentro de participación y debate sobre la tenencia de tierras, almuerzo criollo y festival folclórico;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. Declárase de Interés Provincial la "XXI EDICIÓN DE LA FIESTA DEL CAMPESINO", que se realizó en la localidad de Los Blancos - municipio Rivadavia Banda Norte, el día 13 de septiembre de 2015.

ARTICULO 2°. Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3235

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARIA DE FINANZAS

Expte. N° 68-167.743/15

VISTO el pedido de transferencia de partidas presupuestarias de gastos para el Ejercicio 2.015 efectuado por el Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 286/15 de distribución de partidas Ejercicio 2.015, de conformidad a las necesidades del organismo;

Que debe ratificarse la transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.860, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.860, la transferencia de partidas presupuestarias en el Presupuesto Ejercicio 2.015 del Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de \$810.000,- (Pesos ochocientos diez mil), según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

ARTICULO 2°: Ratifícase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15, la transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 6933409, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la transferencia efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.860.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3237

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARIA DE FINANZAS

Exptes. N°s 341 - 147.415/15, 341 - 155.129/15, 11 - 158.921/15, 11 - 166.762/15, 125 -128.896/15 Cpde. 2, 234 - 149.312/15, 234 - 139.775/15, 234 - 139.105/15, 236 -166.923/15,41 -153.436/15, 130 - 16.310/15 y 130 - 16.464/15

VISTO los pedidos de incorporaciones de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.015 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a los rubros Prog Fort Seg y Salud-Capital, TCap- Plan Mas Cerca-SSDUV (Tr), TCap-Plan Mas Cerca-SsOP (Tr), Dism. C y B P Mas Cerca-SSDUV, TCap- Plan Mas Cerca-SSDUV (Ob), TC Res 2179 A. May. SENAF, Tcte.Plataf.Inf.Prov.SIIPPNAF, TCap.Plataf.Inf.Prov.SIIPPNAF, TC Inst Nac Asuntos Indígenas, TC de OCASA-Res 197/10 SIAIS, TC Proy Infraest Soc y/o Capac. y Dism. de Caja y Bancos;

Que la Ley N° 7.860 de Presupuesto Ejercicio 2.015, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse la incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro correspondientes a Prog Fort Seg y Salud-Capital, TCap-Plan Mas Cerca-SSDUV (Tr), TCap-Plan Mas Cerca-SsOP (Tr), Dism. C y B P Mas Cerca-SSDUV, TCap-Plan Mas Cerca-SSDUV (Ob), TC Res 2179 A. May. SENAF, TCte.Plataf.Inf.Prov.SIIPPNAF, TCap.Plataf.Inf.Prov.SIIPPNAF, TC Inst Nac Asuntos Indígenas, TC de OCASA-Res 197/10 SIAIS, TC Proy Infraest Soc y/o Capac. y Dism. de Caja y Bancos, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.860, por un importe total de \$25.162.759,18 (Pesos veinticinco millones ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve con dieciocho centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de gastos de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 6880391, 6896801, 6903371, 6922085, 6923445, 6925510, 6926723, 6926845, 6926909, 6927442 y 6931218, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.860.

ARTÍCULO 5: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3238

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-194.738/15.

VISTO el Convenio Marco celebrado entre la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto establecer entre las partes, una relación de colaboración recíproca en el intercambio de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que las partes realicen en forma conjunta o separadamente;

Que para la instrumentación del mismo se creará una Comisión Coordinadora, compuesta por un representante titular y un alterno por cada una de las partes, que tendrá a cargo la planificación de las acciones y la comunicación interinstitucional;

Que los lineamientos específicos y cualquier otra acción o proyecto acorde a los objetivos propuestos, se fijarán a través de Protocolos Adicionales;

Por ello, y con encuadre en los artículos 140 y 144° de la Constitución Provincial y artículo 3° de la Ley N° 7694;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, representada por el señor Rector, Mg. Diego Alejandro Molea y la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Ramiro Simón Padrós, el que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3239**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****SECRETARIA DE FINANZAS**

Exptes. N°s 125 - 146.983/13 Cpde. 111, 153 - 40.606/12 Cpde. 1, 366 - 244.436/14 Cpde. 8, 11 - 129.434/14 Cpde. 11, 226 - 4.031/08 Cpde. 1096, 125 - 74.224/12 Cpde. 3, 366 - 143.589/14 Cpde. 10, 366 - 229.896/14 Cpde. 2, 125 - 14.752/09 Cpde. 1086, 11 - 107.586/15 Cpde. 1, 11 - 107.586/15, 11 - 79.658/12 Cpde. 47, 11 - 133.225/13 Cpde. 36, 125-47.088/15 Cpde. 4, 11 - 118.534/15 Cpde. 1, 11 - 122.139/15 Cpde. 1, 11 - 121.015/15, 11 - 121.020/15, 214-697/13 Cpde. 1017, 125 - 146.983/13 Cpde. 118, 11 - 129.983/15, 11 - 59.504/13 Cpde. 55, 11 - 122.140/15 Cpde. 1, 214 - 547/14 Cpde. 1009, 214 - 19/14 Cpde. 1006, 11 - 137.460/15 Cpde. 1, 11 - 79.658/12 Cpde. 49, 226-4.031/08 Cpde. 1103, 11 - 133.225/13 Cpde. 38 y 321 - 121.806/12 Cpde. 29

VISTO la Ley N° 7.691 promulgada por Decreto N° 4.934/11, y el Decreto N° 817/12; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley de referencia se creó el Fondo denominado "Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta", cuyo objetivo es el financiamiento del Plan de Obras destinado a los Departamentos productores de hidrocarburos en la zona norte de nuestra Provincia;

Que a este efecto, a través del Decreto N° 817/12, el Poder Ejecutivo dispuso la emisión de los títulos de Deuda Pública Provincial, cuyos recursos integraron el Fondo denominado "Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta";

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 7.691 y artículos 19 y 20 de la Ley N° 7.692, se procedió a incorporar por Decreto N° 2.693 del 28.08.12 la suma de \$807.515.709,53 (Pesos ochocientos siete millones quinientos quince mil setecientos nueve con cincuenta y tres centavos) al Presupuesto Ejercicio 2.012, proveniente de la colocación de Títulos de Deuda en el Mercado Internacional, en las partidas pertinentes de recursos por rubro y gastos por objeto;

Que en tal oportunidad, y una vez cubiertos los gastos de emisión del título, quedó un remanente de \$793.002.116,79 (Pesos setecientos noventa y tres millones dos mil ciento dieciséis con setenta y nueve centavos) que tiene como destino la realización de las citadas obras, importe al que se le van adicionando los intereses que generan estos recursos financieros;

Que parte de estos fondos se aplicaron a obras ejecutadas en los Ejercicios 2.012, 2.013 y 2.014, y el remanente se está incorporando presupuestariamente en función de los requerimientos de partidas que realizan los organismos ejecutores de este plan de obras;

Que el tercer párrafo del artículo 19 de la Ley N° 7.860 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la ley de presupuesto ejercicio 2.015, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan;

Que el artículo 47 de la Ley N° 7.860 deja establecido que la disponibilidad financiera sin afectación que exista al cierre del Ejercicio 2.014, perteneciente al Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta, se irá incorporando al Presupuesto Ejercicio 2.015, habilitando las partidas de construcciones pertinentes, en función del cronograma previsto para cada una de las obras detalladas en planilla anexa del artículo 1° de la Ley N° 7.691;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébanse con encuadre en los artículos 19 y 47 de la Ley N° 7.860, las incorporaciones de partidas presupuestarias de recursos por rubro efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, por un importe total de \$ 36.329.847,53 (Pesos treinta y seis millones trescientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y siete con cincuenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

ARTICULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de gastos por objeto de Administración Central, por el importe citado en el mismo, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

ARTICULO 3°: Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 6772953, 6772956, 6773962, 6774044, 6778339, 6779840, 6792012, 6792893, 6795886,

6820277, 6820901, 6820988, 6821054, 6831196, 6831250, 6831293, 6831384, 6836179, 6843240, 6844881, 6845777, 6848441, 6865807, 6875360, 6875686, 6875777, 6885325, 6885412 y 6915184, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° del presente decreto.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.860.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3241

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARIA DE FINANZAS

Expte. N° 234-78.426/15

VISTO la necesidad de incorporar el remanente de recursos del Ejercicio 2.014, provenientes del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que estos fondos están destinados a la ejecución del Programa Promoción de la Autonomía Personal y Accesibilidad Universal para Adultos Mayores, Resolución Nacional N° 1261/14;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la Jurisdicción pertinente de la Administración Central, a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el convenio;

Que la Ley N° 7.860 de Presupuesto Ejercicio 2.015, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.860, las partidas de recursos por "Rubro y gastos por objeto, por el importe total de \$95.120,00 (Pesos noventa y cinco mil ciento veinte), a favor del Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, de acuerdo al detalle obrante en Anexos I y II del presente decreto.

ARTICULO 2°: Ratifícase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 6890574, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7860.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3242

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARIA DE FINANZAS

Exptes. N°s 234 -113.699/15 y 234 - 113.699/15 Cpde. 1

VISTO la necesidad de incorporar presupuestariamente al Ejercicio 2.015 el remanente de recursos percibidos en el Ejercicio 2.014, provenientes del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Derechos

Humanos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que estos fondos están destinados a la ejecución del Proyecto denominado "Estrategias de Inclusión Social y Abordaje Territorial en Conflicto con la Ley Penal en Salta Capital";

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la Jurisdicción pertinente de Administración Central, a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el convenio;

Que la Ley N° 7.860 de Presupuesto Ejercicio 2.015, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.860, las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, por el importe total de \$ 267.635,53 (Pesos doscientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y cinco con cincuenta y tres centavos), a favor del Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, de acuerdo al detalle obrante en Anexos I y II del presente decreto.

ARTICULO 2°: Ratificase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 6948894, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.860.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3244

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARIA DE FINANZAS

Exptes. Nos 125 - 219.337/14 Cpde. 13, 33 - 88.402/15 Cpde. 1, 125 - 124.414/13 Cpde. 36, 131 -134.458/14 Cpde. 1, 125-3.790/15 Cpde. 21 y 131 -201.686/14 Cpde. 3

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.015, partidas de recursos por rubro y gastos por objeto relacionadas con la ejecución de obras calificadas de interés provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que estas partidas posibilitarán la imputación de diversas obras que permitirán alcanzar una mejor calidad de vida de la población en su conjunto y promover su desarrollo económico;

Que la incorporación del financiamiento para la ejecución de estas obras está contemplado en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.860 y lo previsto en Decretos N°s 1.418/13, 1.022/14 y 2.525/14;

Que debe procederse a ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, con el encuadre legal citado precedentemente;

Que asimismo resulta necesario aprobar, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.860, las transferencias de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.015;

Que deben ratificarse las incorporaciones y las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.860, partidas de Recursos por Rubro por un importe total de \$ 21.080.000,00 (Pesos veintiún millones ochenta mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe citado en el mismo, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

ARTICULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.860, las transferencias de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, por un importe total de \$717.000,00 (Pesos setecientos diecisiete mil), según detalle obrante en Anexos III a V de este decreto.

ARTICULO 4°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 6779951, 6840082, 6840210, 6862417, 6865863, 6865916, 6873127, 6887798 y 6887817, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTICULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19, 31 y 32 de la Ley N° 7.860.

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 25 de septiembre de 2.015

DECRETO N° 3286

MINISTERIO DE GOBIERNO

VISTO la Ley 7890; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada ley, dispuso entre otras medidas, la intervención del Departamento Ejecutivo del Municipio de Colonia Santa Rosa, hasta el día 10 de diciembre de 2015;

Que, el artículo 3° facultó al Poder Ejecutivo Provincial a designar al Comisionado Interventor con las atribuciones que la Constitución y las leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley, la intervención se extenderá hasta el 10 de diciembre del 2015, fecha en que asumirá el cargo el Intendente que resultó electo en las elecciones del corriente año;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la designación de la persona que se desempeñará en la función de Comisionado Interventor del Municipio de Colonia Santa Rosa;

Que el Dr. José Luis Napoleón Gambetta, D.N.I. N° 12.957.733, reúne las condiciones adecuadas para el desempeño de la referida función;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Comisionado Interventor del Departamento Ejecutivo del Municipio de Colonia Santa Rosa, al Dr. José Luis Napoleón Gambetta, D.N.I. N° 12.957.733, con las facultades que la Constitución y las leyes vigentes de la Provincia de Salta confieren al órgano intervenido, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 10 de diciembre del año 2015.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Rodríguez - Parodi (I)

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

Salta, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3226

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Srta. NAHIR ARE - D.N.I. N° 39.215.031, en carácter de personal temporario en la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la fecha de toma de posesión, y por el plazo de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VII.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Cultura y Turismo y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós

Salta, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3228**MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Srta. EMILIA ALI - D.N.I. N° 35.106.879, en carácter de personal temporario en la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la fecha de toma de posesión, y por el plazo de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VII.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Cultura y Turismo y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós

Salta, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3229**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****EXPEDIENTE N° 0120047-12101/2013-1****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase a partir del 06/09/15 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter temporario de la Srta. Andrea del Milagro Muratore, D.N.I. N° 35478421, para continuar desempeñando funciones administrativas en el Colegio Secundario N° 5095 "General Manuel Belgrano" de Salta Capital dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo -y Subgrupo 2, atento a los fundamentos expresados en los considerandos del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3236**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 0140044-218296/2013-9 corresponde

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el Perdón Administrativo en favor del señor Carlos Alberto Escobar, D.N.I. N° 20.261.399, respecto de la sanción aplicada mediante el Decreto N° 865/2014, a partir de la fecha de notificación del presente.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia, reincorpórase al señor Carlos Alberto Escobar, D.N.I. N° 20.261.399, a la Policía de la Provincia de Salta, en el cargo que revistaba al momento de su cesantía.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3240

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-194346/15.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogase la designación en carácter de Personal Temporario, del señor DANIEL EDUARDO BAUTISTA, D.N.I. N° 31.338.644, en la Coordinación de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 25 de septiembre de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 04 - Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Bolera Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 18 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 3243

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el Contrato de Consultoría celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Dr. Federico Hugo Prieto - D.N.I. N° 30.412.895, por el término de 6 (seis) meses a partir del 1° de julio de 2015.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

OP N°: 100049980

Recibo sin cargo: 100005836

CORTE DE JUSTICIA ACORDADA 11915

En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil quince, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano Abel Cornejo, Sergio Fabián Villar, Susana Graciela Kauffman de Martinelli y Ernesto R. Samsón,

DIJERON:

Que por Acordada n° 10173 y modificatorias, se aprobó el "Reglamento de Concurso Público para la Selección de Secretarios y Prosecretarios del Poder Judicial", contenido en el Anexo II del citado instrumento.

Que como lo informa la señora Secretaria de la Unidad de Concursos, se verifica en los últimos procesos de selección, un alto porcentaje de inasistencia de los postulantes admitidos, lo que acarrea distintos inconvenientes, tanto en el desarrollo de las tareas de la nombrada oficina como el tiempo disponible de los magistrados y abogados designados para formar parte de las comisiones evaluadoras

respectivas.

Que tal situación amerita tomar medidas tendientes a asegurar la asistencia de aquellos postulantes que se inscriben para acceder a cargos de funcionarios del Poder Judicial, modificando a tal efecto el art. 70 del Anexo II del citado reglamento.

Que por ello y lo dispuesto por el art. 153 apartado I inc. b) y c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. MODIFICAR el art. 7° del Anexo II del "Reglamento de Concurso Público para la Selección de Secretarios y Prosecretarios Letrados" aprobado por Acordada 11413, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 7° Inscripción. Acreditación. La inscripción se efectuará mediante el formulario que a dicho fin se provea, el cual será confeccionado y distribuido por la Unidad de Concursos.

Los postulantes al concurso deberán acreditar, en el acto de la inscripción, el cumplimiento de los requisitos fijados por la Acordada n° 7871 y sus modificatorias, salvo el examen médico que podrá ser suplido por un certificado de médico particular, donde se indicará que el estado de salud del aspirante es adecuado para el cargo a desempeñar.

Si el postulante ya se desempeña en el Poder Judicial queda exceptuado de presentar certificado médico, de antecedentes penales de la Policía de la Provincia y del Registro Nacional de Reincidencia.

Los postulantes formalmente admitidos tendrán el deber de presentarse a la entrevista personal y, en caso de haberse convocado, a la prueba escrita, salvo causa grave debidamente justificada. De no hacerlo, en el próximo concurso donde se postulen serán calificados negativamente restándoles hasta 5 puntos del puntaje relativo a los antecedentes".

II. COMUNICAR a quienes corresponda y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Posadas, PRESIDENTE -
Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo, Sergio Fabián Vittar,
Dra. Susana Kauffman de Martinelli, Ernesto R. Samsón, JUECES -
Mónica P. Vasile de Alonso, SECRETARIA CORTE DE ACTUACIÓN

Sin cargo

Fechas de publicación: 28/09/2015

OP N°: 100049971

Recibo sin cargo: 100005835
Salta, 22 de Setiembre de 2.015

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 20/2.015

VISTO:La Resolución General N° 16/2.005 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada en el Visto implementó un régimen de pago en garantía para el ingreso de granos a la localidad de Profesor Salvador Mazza, en aquellos casos en que el contribuyente aduzca que poseen destino de explotación, pero no acompañe la documentación emitida por la Dirección General de Aduanas, que avale su perfeccionamiento;

Que, atento a que en la actualidad se efectúan controles conjuntos entre la Dirección General de Rentas y la Dirección General de Aduanas, ha desaparecido la causa que motivó el dictado de la mentada Resolución, por lo que corresponde que, sea dejada sin efecto;

Por ello, y conforme a las facultades emergentes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución General N° 16/2005.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Sin cargo

CPN Diego L. Dorigato Manero, SECRETARIA GENERAL
Fechas de publicación: 28/09/2015

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

OP N°: 100049977

Valor al cobro: 0002 - 00005348

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Resolución N° 997/15. Expediente N° 011-0068-41812/2015-0

Contratación Directa N° 11/15 - OBRA: "REPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO EN VIVIENDAS IPV Y URBANIZACIÓN - ETAPA I - ZONA NORTE - SALTA CAPITAL"

ARTÍCULO 1°.- Ratificar todo lo actuado por las distintas Áreas de este Instituto Provincial intervinientes en Expediente N° 011-0068-41812/2015-0, correspondiente a la Contratación Directa del IPV N° 11/2015 - OBRA: "REPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO EN VIVIENDAS IPV Y URBANIZACIÓN - ETAPA I - ZONA NORTE - SALTA CAPITAL", realizada como consecuencia de lo ordenado en la Resolución IPV N° 445/15.

ARTÍCULO 2°.- Seleccionar como conveniente en la Contratación Directa N° 11/2015, convocada por este Instituto Provincial para la Obra: "REPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO EN VIVIENDAS IPV Y URBANIZACIÓN - ETAPA I - ZONA NORTE - SALTA CAPITAL", Expediente N° 011-0068-41812/2015-0, a la oferta presentada por la empresa PAZ HECTOR JOAQUÍN (ESMERALDA CONSTRUCCIONES), por la suma de \$ 1.568.727,12 (Pesos Un millón quinientos sesenta y ocho mil setecientos veintisiete con 12/100), con I.V.A. incluido, valores al mes de Diciembre de 2014 y con un Plazo de Ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la empresa PAZ HECTOR JOAQUÍN (ESMERALDA CONSTRUCCIONES) la contratación y ejecución de la Obra: "REPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO EN VIVIENDAS IPV Y URBANIZACIÓN - ETAPA I - ZONA NORTE - SALTA CAPITAL", por la suma de \$ 1.568.727,12 (Pesos Un millón quinientos sesenta y ocho mil setecientos veintisiete con 12/100), con I.V.A. incluido, valores al mes de Diciembre de 2014 y con un Plazo de Ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por la modalidad de Ajuste Alzado, de acuerdo con su oferta presentada en la Contratación Directa N° 11/2015 (Expte. N° 011-0068-41812/2015-0 y en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Ordenar a la Asesoría Jurídica de este IPV la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°, debiendo intimarse a la empresa PAZ HECTOR JOAQUÍN (ESMERALDA CONSTRUCCIONES) a la presentación de la documentación exigida por el artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares a los fines de la firma del contrato.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria del Instituto Provincial de Vivienda que figura con el Curso de Acción N° 161005002201 "Reparación, Acondicionamiento en Viviendas I.P.V Zona Norte - Etapa I - Capital", del Plan de Obras Públicas de la Ley N° 7860 Presupuesto Provincial Año 2015.

ARTÍCULO 6°.- Remitir copia certificada a la Unidad Central de Contrataciones y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 7°.- La Presente Resolución será refrendada por el Sr. Jefe del Área de Control de Obras.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese; comuníquese; notifíquese; archívese.

Dr. MARCELO A. FERRARIS. PRESIDENTE. INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA -
Ing. FEDERICO GAUFFIN. JEFE DE ÁREA DE CONTROL DE OBRAS. INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.

Importe: \$ 202.00

Fechas de publicación: 28/09/2015

LICITACIONES PÚBLICAS

OP N°: 100049988

Factura de contado: 0001 - 00065735

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

POSTERGAR la Licitación Pública INM N° 3775 para los trabajos de "Provisión de Instalaciones fijas, mobiliario y silletería" en el edificio sede de la sucursal SAN PEDRO DE JUJUY (Jujuy) La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 09/10/15 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Pedro de Jujuy (Jujuy) y en la

Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$1.000.

Costo estimado: \$1.385.104,30 más IVA

Importe: \$ 100.00

Silvia E. Lassalle, JEFE DE DIVISIÓN

Fechas de publicación: 28/09/2015

OP N°: 100049986

Factura de contado: 0001 - 00065730

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTES N° 55602-SV-2013 y 64544-SV-2014

RESOLUCIÓN N° 354/2015

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/15

Llámbase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/15, convocada para la: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS EN DIFERENTES INTERSECCIONES DE LA CIUDAD "

Presupuesto oficial: \$986.700,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Seis Mil Setecientos con 00/100).

Precio del pliego: \$986,70 (Pesos Novecientos Ochenta y Seis con 70/100)

Venta de pliegos: A partir 29/09/15 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de apertura: 14 de Octubre del año 2.015 - Horas: 11:30.

Lugar de apertura: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.-

Consulta de pliegos: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 28 de Septiembre del Año en curso.

Dr. Marcelo R. Aranda, DIRECTOR DE CONC. PRECIOS Y LIC. PUBL.

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 28/09/2015

OP N°: 100049985

Factura de contado: 0001 - 00065729

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTES N° 41982-SG-2015 y 41980-SG-2015

RESOLUCIÓN N° 375/2015

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/15

Llámbase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/15, convocada para el: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TALONARIOS"

Presupuesto oficial: \$333.990,00 (Pesos Trescientos Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa con00/100).

Precio del pliego: \$334,00 (Pesos Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100)

Venta de pliegos: A partir 29/09/15 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de apertura: 14 de Octubre del año 2.015 - Horas: 11:00.

Lugar de apertura: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Consulta de pliegos: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 28 de Septiembre del Año en curso.

Dr. Marcelo R. Aranda, DIRECTOR DE CONC. PRECIOS Y LIC. PUBL.

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 28/09/2015

OP N°: 100049975

Factura de contado: 0001 - 00065723

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS U.C.E.P.E

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/15

Objeto: "Adquisición de Equipamiento para Albergues".

Presupuesto Oficial Tope: \$532.446,98.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 16/10/2015 a 11.00 horas en la Coordinación General de la Unidad de Coordi-

nación y Ejecución de Proyectos Especiales -U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Presentación de ofertas: Hasta las 11:00 horas del día 16/10/2015, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega: 30 días corridos desde la suscripción de la orden de compra.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Importe: \$ 200.00

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Fechas de publicación: 28/09/2015, 29/09/2015

OP N°: 100049974

Factura de contado: 0001 - 00065723

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS U.C.E.P.E

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/15

Objeto: "Adquisición de Equipamiento para Albergues".

Presupuesto Oficial Tope: \$318.810.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 16/10/2015 a 10.30 horas en la Coordinación General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 16/10/2015, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega: 30 días corridos desde la suscripción de la orden de compra.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Importe: \$ 200.00

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Fechas de publicación: 28/09/2015, 29/09/2015

OP N°: 100049973

Factura de contado: 0001 - 00065723

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS U.C.E.P.E

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/15

Objeto: "Adquisición de Equipamiento para Albergues".

Presupuesto Oficial Tope: \$489.982.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 16/10/2015 a 10.00 horas en la Coordinación General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 16/10/2015, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega: 30 días corridos desde la suscripción de la orden de compra.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Importe: \$ 200.00

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Fechas de publicación: 28/09/2015, 29/09/2015

OP N°: 100049972

Factura de contado: 0001 - 00065723

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS U.C.E.P.E

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/15

Objeto: "Adquisición de 'SETS' de Equipamiento e Insumos Técnicos para Estudiantes".

Presupuesto Oficial Tope: \$2.074.938,80.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 16/10/2015 a 09.30 horas en la Coordinación General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 16/10/2015, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega: 30 días corridos desde la suscripción de la orden de compra.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO
Fechas de publicación: 28/09/2015, 29/09/2015

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100049913

Factura de contado: 0001 - 00065653

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS U.C.E.P.E

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN N° 25/15

Objeto: "Construcción Nuevo Edificio Escolar con Albergue -Refacción Edificio Existente - Colegio Secundario Itinerante N° 5.180 en Escuela N° 4280", Paraje Abra de Mecoyita, Localidad Santa Victoria Oeste, Departamento Santa Victoria de la Provincia de Salta Licitación Pública N° 25/15

Presupuesto Oficial: \$ 13.553.196,69

Garantía de Oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Plazo de ejecución: 365 días corridos.

Fecha de Apertura: 29 de Octubre de 2015 a hs. 10:00

Lugar: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de entrega: Hasta el día 29/10/15 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Valor del pliego: \$ 500,00

Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 28/09/15 hasta las 13:30 hs del 28/10/15.

Dra. Viviana Sansó Baldi, ASESORA LEGAL - U.C.E.P.E

Importe: \$ 800.00

Fechas de publicación: 24/09/2015, 25/09/2015, 28/09/2015, 29/09/2015, 30/09/2015, 01/10/2015, 02/10/2015, 05/10/2015

CONTRATACIONES DIRECTAS

OP N°: 100049983

Valor al cobro: 0002 - 00005350

MINISTERIO DE GOBIERNO CONTRATACIÓN DIRECTA Expte.: 041-177006/2015

"PROVISIÓN MENSUAL DE AGUA MINERAL CON DISPENSER"

FECHA DE APERTURA: 14/10/2015 - HORAS 11:00

Destino: Ministerio de Gobierno y Organismos dependientes

Precio del Pliego de Condiciones: \$35,00 (Pesos: Treinta y Cinco con 00/100)

Retiro del Pliego: Lugar: SAF - Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, Tercer Block, Primer Piso, Ala Oeste

Lugar de Apertura: Servicio Administrativo Financiero - Ministerio de Gobierno - sito en Centro Cívico Grand Bourg, Tercer Block, Primer Piso a la Izquierda-Salta/Capital-Consultas: Telf.: (0387)-4324253 Requisito Indispensable: INSCRIPTO EN LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, sito en calle Pueyrredón N° 74.

Cra. María de las Mercedes Coria, ADMINISTRADORA GRAL. DEL SAF

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 28/09/2015

OP N°: 100049979

Valor al cobro: 0002 - 00005349

MINISTERIO PÚBLICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en el Expte. N° 130-12.246/07 "Contratación servicio biblioteca jurídica La Ley". El Colegio de Gobierno por Res. N° 13599/15, ha dispuesto:

1) AUTORIZAR. . . -2) REMITIR. . . -3) AUTORIZAR la prórroga del servicio de biblioteca jurídica on line con la firma La Ley S.A., por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, por la suma anual de \$179.999,40 (pesos ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 40/100), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. l) de la ley 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. -4) REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Pablo López Viñals- Procurador General de la Provincia.- Dra. Mirta Lapad- Asesora General de Incapaces.-

CPN Fabiana Vargas A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

- Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 28/09/2015

OP N°: 100049978

Valor al cobro: 0002 - 00005349

MINISTERIO PÚBLICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-16.637/15 "Construcción de una cámara térmica interna para transporte forense - Cont. Directa N° 62/15".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 13614/15, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) APROBAR.... 4) ADJUDICAR la contratación a la empresa Face 4 S.A., "Vigna División de equipamientos y carrozados", con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, por la suma de \$410.000,00 (pesos cuatrocientos diez mil), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. c) y g) de la ley 683.

5) PUBLICAR... 6) IMPUTAR... 7) REGÍSTRESE... FIRMADO: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia - Dra. Patricia Di Paolo Fiscal ante la Corte N° 2.

CPN Fabiana Vargas A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 28/09/2015

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

OP N°: 100049950

Factura de contado: 0001 - 00065686

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 34-168.273/13.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 275 del día 13/08/15, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Calchaquí, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 78, Finca "San Miguel", localidad Cachi, Dpto. Cachi, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación de LÍNEA de RIBERA del Río Calchaquí Mat. N° 78 - Finca "San Miguel" - Dpto. Cachi.

Margen Derecha.

Margen Izquierda.

Nombre	X	Y	Nombre	X	Y
LRMD01	3481555.36	7216527.52	LRMI13	3482112.71	7217505.76
LRMD02	3481529.91	7216552.05	LRMI14	3481890.54	7217207.35
LRMD03	3481547.00	7216711.28	LRMI15	3481734.05	7216903.58
LRMD04	3481512.02	7216829.11	LRMI16	3481670.66	7216537.11
LRMD05	3481542.21	7216932.69			
LRMD06	3481503.48	7216983.91			
LRMD07	3481502.79	7217064.11			
LRMD08	3481559.27	7217198.37			
LRMD09	3481624.05	7217333.24			
LRMD10	3481574.50	7217383.41			

LRMD11	3481732.43	7217525.54
LRMD12	3481755.28	7217575.47

Las Zonas Inundables que a continuación se señalan pueden sufrir inundaciones durante las crecidas extraordinarias; en consecuencia es de aplicación el art. 172 del Código de Aguas de la Provincia de Salta, que establece algunas restricciones al uso del suelo:

Zonas inundables: La Autoridad de Aplicación, para las zonas ribereñas determinará los sectores que puedan ser afectados por inundaciones, en los cuales no se permitirá la instalación de asentamientos poblacionales o fijación de obstáculos que puedan afectar el curso de las aguas. Las nuevas construcciones o plantaciones que se efectúen en zonas ribereñas deberán ser autorizadas previamente por la Autoridad de Aplicación, debiéndose proyectar y ejecutar las obras necesarias para prevenir el riesgo de inundación.

Vinculación de LÍNEA de INUNDACIÓN Río Calchaquí -Mat. N° 78 - Finca "San Miguel" - Dpto. Cachi.

Margen Derecha.

Nombre	X	Y
LIMI01	3481858.04	7216505.88
LIMI02	3481865.51	7216559.49
LIMI03	3481908.30	7216630.06
LIMI04	3481924.61	7216666.71
LIMI05	3481995.96	7216790.56
LIMI06	3481997.32	7216858.42
LIMI07	3482040.11	7216979.21
LIMI08	3482053.75	7217038.75
LIMI09	3482078.89	7217095.75
LIMI10	3482081.60	7217198.22
LIMI11	3482124.39	7217251.83
LIMI12	3482160.45	7217320.10
LIMI13	3482191.01	7217373.71
LIMI14	3482256.22	7217424.61

Se ordena la publicación del presente por el término de 2 (dos) días en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 28 de Agosto de 2015.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS - Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL
 Importe: \$ 352.00 Fechas de publicación: 25/09/2015, 28/09/2015

OP N°: 100049949

Factura de contado: 0001 - 00065685

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 34-168.268/13.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 274 del día 13/08/15, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Calchaquí, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 485, Finca "El Esporal", localidad Cachi, Dpto. Cachi, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación de LÍNEA de RIBERA río Calchaquí - Mat. N° 485 - Finca "Esporal"- Dpto. Cachi

Margen Derecha.			Margen Izquierda.		
Nombre	X	Y	Nombre	X	Y
LRMD01	3483079.58	7219873.50	LRMI04	3483393.27	7219649.58
LRMD02	3483093.89	7219749.28	LRMI05	3483425.12	7219701.67
LRMD03	3483088.50	7219682.53	LRMI06	3483437.60	7219732.19
			LRMI07	3483453.09	7219744.66
			LRMI08	3483495.27	7219830.94

Se ordena la publicación del presente por el término de 2 (dos) días, en diario de circulación general y

Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 28 de Agosto de 2015.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS - Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL
Importe: \$ 200.00 Fechas de publicación: 25/09/2015, 28/09/2015

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

OP N°: 100049925 Factura de contado: 0001 - 00065663

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Secretario de Ambiente de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo, con fines de ganadería, en una superficie de 1.182 ha netas de desmonte y 600 ha netas de desbajado a habilitar, y 2.386 ha de protección y reserva, en Finca "Ampascachi", inmueble matrículas N° 3010 y 3286 del Dpto. La Viña, expediente N° 0090227-74720/2014-0, realizada por la firma ESTANCIA AMPASCACHI SOCIEDAD ANÓNIMA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 16 de Octubre de 2015, a las 10:00 hs. Lugar de realización: Escuela N° 4.407 "Orlando García".

Localidad: Ampascachi, Dpto. La Viña.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Ampascachi, Dpto. La Viña, en la Escuela N° 4.407 "Orlando García", de Lunes a Viernes, de 08:00 a 12:00 y 14.00 a 18.00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 14 de Octubre de 2015.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Importe: \$ 396.00

Fechas de publicación: 24/09/2015, 25/09/2015, 28/09/2015

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

OP N°: 100049982

Factura de contado: 0001 - 00065727

La Dra. María Fernanda Are Wayar - Juez DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL XI NOMINACIÓN, Secretaría Actuante a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes ORDENA DECLARAR ABIERTO EL SUCESORIO de RÍOS, ROMÁN ELISARDO", Expte. N° 516.278/15 Ordena la publicación de edictos durante 1(un) día en el boletín Oficial y en un Diario de Circulación Comercial masiva (Art. 2340 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Fernanda Are Wayar - Juez - Dra. Alejandra Diez Barrantes Sec.-
Salta, 8 septiembre de 2015.

Importe: \$ 100.00

Dra. Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA

Fechas de publicación: 28/09/2015

OP N°: 100049981**Factura de contado: 0001 - 00065726**

La Dra Mana Fernanda Are Wayar - Juez DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL XI NOMINACIÓN, Secretaría Actuante a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes ORDENA DECLARAR ABIERTO EL SUCESORIO de RÍOS, AGUSTÍN EXEQUIEL Expte. N° 516.382/15 Ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el boletín Oficial, y en un Diario de Circulación Comercial masiva (Art. 2340 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Fdo. Dra. María Fernanda Are Wayar - Juez - Dra. Alejandra Diez Barrantes Sec. -
Salta, 8 de septiembre de 2015.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 28/09/2015

OP N°: 100049969**Factura de contado: 0001 - 00065717**

La Dra. MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6a Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. STELLA MARCUZZI ETCHEGARAY, en autos caratulados: "SANMILLAN, PERFECTO RAFAEL - SUCESORIO", Expediente N° EXP-519.035/15, citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C. y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
Salta 22 de Septiembre de 2.015.

José Antonio Morillo, ABOGADO AUXILIAR

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 28/09/2015

OP N°: 100049910**Recibo sin cargo: 100005831**

La Dra. GUADALUPE VALDES ORTIZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA VEGGIANI, en los autos: "CORO MARIANO BENITO -SUCESORIO", Expte. N° 1-413.544/12, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.- Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.- (art. 723 del C.P.C. y C.).
Salta, 5 de Junio de 2.015.

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 24/09/2015, 28/09/2015, 25/09/2015

OP N°: 400006877**Factura de contado: 0004 - 00004850**

El Sr. Juez de Primera 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación Dr. José Gabriel Chiban - Juez, Secretaria N° 1, en los Autos Caratulados: "Jiménez, Rafael - Soto, Lidia Antonia s/Sucesorio", Expte. N°C-39.322/99, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con Derecho a los Bienes de esta Sucesión, ya sean como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de Treinta Días (30) 'Días de la última Publicación Comparezcan a hacerlo valer, bajo Apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación Comercial Masiva. Salta, 16 de Septiembre de 2.015. Dr. José Gabriel Chiban - Juez-, Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretario.-
Salta, 24 de Septiembre de 2015.-

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 28/09/2015, 29/09/2015, 30/09/2015

OP N°: 400006876**Factura de contado: 0004 - 00004849**

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Dra. María Fernanda Aré Wayar, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Moya, Telmo Marciano y Martínez, Milagro por Sucesorio" Expte. Nro. 488.066/14, ha ordena citar por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos sobre esta Sucesión, sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días de la última publicación

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
Salta, 23 de Septiembre de 2.015.-

Dra. María Delia Cardona, SECRETARIA

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 28/09/2015

OP N°: 400006875

Factura de contado: 0004 - 00004848

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación a cargo de la Dra. Guadalupe Valdez Ortiz, Juez, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "Martínez, Ramón por Sucesorio" Expte. N° 488076/14, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-
Salta, 18 de Junio de 2015.-

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 28/09/2015, 29/09/2015, 30/09/2015

OP N°: 400006871

Factura de contado: 0004 - 00004845

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauw Laert, en los autos caratulados: "Salva Nicolás s/Sucesorio" Expte. N° 514.307/15, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán por el termino de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art.,723 C.P.C.C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de Agosto de 2015.-

Dra. Victoria Malvido Chequín, SECRETARIA (I)

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 25/09/2015, 28/09/2015, 29/09/2015

OP N°: 400006866

Factura de contado: 0004 - 00004844

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1°Instancia en lo Civil v Comercial de 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos: "Martínez, Rene - Sucesorio - Expte. Nro. 517.179/15 cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de Circulación Comercial, (art. 723 Cód. Procesal Civil C. y C.) , a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de Treinta días corridos comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 18 de Setiembre de 2014.-

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 24/09/2015, 25/09/2015, 28/09/2015

OP N°: 400006864

Factura de contado: 0004 - 00004842

La Dra. Olga Zulema Sapag - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "Sucesorio de Mendoza, Andrés Esteban" Expte. N° 18.359/15, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. -
San José de Metán, 02 de Septiembre de 2.015.-

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 24/09/2015, 25/09/2015, 28/09/2015

OP N°: 400006863

Factura de contado: 0004 - 00004841

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez del Juzgado de 1°Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Lujan Genovese, en los autos caratulados: "Bus-tamante, Jorge Alberto por Sucesorio" Expediente N° 386264/12, cita a todos los herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el "Nuevo Diario de Salta" - Salta 10 de Marzo de 2015.-

Importe: \$ 300.00

Dra. María Lujan Genovese, SECRETARIA
Fechas de publicación: 24/09/2015, 25/09/2015, 28/09/2015

REMATES JUDICIALES

OP N°: 100049965

Factura de contado: 0001 - 00065706

POR OLIVARES F. MARCELO JUICIO - EXPTE N° 492.681/14

El Miércoles 30 de Septiembre de 2015, a Hs. 17,00.- En el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta.- REMATARÉ: SIN BASE, en el estado visto que se encuentra, funcionado un Automotor Dominio: KHX 758 Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: GOL 1.4 L, Año 2011.- Tipo: SEDAN 3 PTAS, Forma de pago: De Contado en Dinero en efectivo en el Acto de Remate, Sellado- DGR: 0,6 % - Comisión del Martillero: 10%, IVA correspondiente a la comisión del Martillero 21%, todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ra instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ra. Nominación, Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/JORGE JORGE LUIS POR EJECUCIÓN PRENDARIA Expte N° 492.681/14. Edictos por un (1) día en Boletín Oficial y Diario de mayor Circulación Comercial. NOTA: El Remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil; Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 8.819,70, sujetas a reajustes. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo.-TEL 154100583.-
Salta, 24 de Septiembre de 2015.-

Importe: \$ 112.00

Olivares F. Marcelo, MARTILLERO PÚBLICO
Fechas de publicación: 28/09/2015

EDICTOS DE QUIEBRAS

OP N°: 100049898

Valor al cobro: 0002 - 00005339

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzg. de 1a. Inst. de Conc. Quieb. y Soc. la. Nom., Secretaría de 1° Dra. María Virginia MIRANDA, en autos caratulados SALNET S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño) hoy QUIEBRA, Expte. N° EXP - 418178/12, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la firma SALNET SA, CUIT 33-70003574-9, con domicilio real en calle Dean Funes 1.112, y procesal constituido en Av. Belgrano 1.267, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29/10/15 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 16/12/15 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 04/03/16 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que continuará en sus funciones como Síndico la CPN Néliida BALUT, designada en el trámite concursal, con domicilio en calle Lerma 161 (Estacionamiento Playa Brava) de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Martes y Jueves de 18:00 a 20:00 horas.
Salta, 11 de Septiembre de 2015.

Importe: \$ 500.00

Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA
Fechas de publicación: 23/09/2015, 24/09/2015, 25/09/2015, 28/09/2015, 29/09/2015

OP N°: 100049897

Valor al cobro: 0002 - 00005339

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia MIRANDA (Interina), en autos caratulados VARG, MARÍA CECILIA s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño), Expte. N° EXP -406872/12, ordena la pu-

blicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. María Cecilia VARG, D.N.I. N° 11.282.983, con domicilio real en calle Alsina n° 476, Planta Baja, Dpto. 3, y procesal constituido en Av. Belgrano n° 663, de esta Ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 09/11/15 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 29/12/15 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15/03/16 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que se ha establecido la suma de \$560,00 (10% SMVM, Ley 27170) en concepto de arancel de ley conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ. 8) Que continuará en sus funciones como Síndico la CPN Mirta Azucena GIL, designada en el trámite concursal, con domicilio en calle Los Mandarinos n° 384, Ba. Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Martes, Jueves y Viernes de 18:30 a 20:30 horas.
Salta, 18 de Setiembre de 2015.

Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA INT.

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 23/09/2015, 24/09/2015, 25/09/2015, 28/09/2015, 29/09/2015

OP N°: 100049896

Valor al cobro: 0002 - 00005337

La Dra. MARÍA FERNANDA ARÉ WAYAR, Juez Ad Hoc, Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaria de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados: "SALT CARD S.A. - CONCURSO PREVENTIVO (Grande)" - Expte. N° EXP 380.685/12, hace saber que en fecha 21 de Setiembre de 2015 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de SALT CARD S.A., C.U.I.T. N° 30-61325524-5, con sede social en calle La Florida N° 270 y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. CALIFICA la presente QUIEBRA como GRANDE Art. 288 LCQ. SEÑALA La continuación en sus funciones de la Sindicatura "Estudio Arenas y Gareca" quien deberá FIJAR días y horas de atención para recibir pedidos de verificación ante la sindicatura. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR la designación de enajenador para cuando se acredite la existencia de bienes realizables y se efectúe el pertinente inventario (art. 88 inc. 9° LCQ). INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° LCQ) y la PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° LCQ) inc. 5° LCQ).-
Secretaría, 22 de Setiembre de 2015.

Dra. Marcela Monteil Abeleira, SECRETARIA INT.

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 23/09/2015, 24/09/2015, 25/09/2015, 28/09/2015, 29/09/2015

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

OP N°: 400006874

Factura de contado: 0004 - 00004847

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, Resuelve: 1) Que con fecha 01/09/2015 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de "Jorge Aníbal Soria, D.N.I.: 22.468.332", CUIT N°: 20-22468332-5, que tramita en los autos caratulados: "Jorge Aníbal Soria s/Concurso Preventivo", Expte. N°: 522.553/15, con domicilio real en calle Junín 762 y domicilio procesal en calle Alsina 476, P.B., Dpto. 4. 2) Que ha sido designado síndico el C.P.N. Luís Guillermo Soriano, para que los acreedores presenten su pedido de verificación, que serán recibidos en el domicilio de calle Deán Punes 1639, señalando a tal fin los días Lunes, Martes y Miércoles de 15 a 17 Hs. acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3, L.C.Q.) 3) Que se ha fijado el día 03 de Noviembre de 2.015 como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación, que serán recibidos en el domicilio de calle Deán Funes 1639, de esta ciudad acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3, L.C.Q.) 4) Se ha fijado el día 22 de Diciembre de 2.015 para la

presentación del Informe individual y el día 10 de Marzo de 2.016 para el informe general. 5) Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación.
Salta, 25 de Septiembre de 2015.-

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Importe: \$ 580.00

Fechas de publicación: 28/09/2015, 29/09/2015, 30/09/2015, 01/10/2015, 02/10/2015

EDICTOS JUDICIALES

OP N°: 100049976

Factura de contado: 0001 - 00065724

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados "LÓPEZ MARCELO, LÓPEZ POLONIA FILOMENA C/ LÓPEZ NORBERTO FELIPE, LÓPEZ VALENTINA Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" Expte. n° 353.193/11, cita a todos los herederos del Sr. LUIS VÁZQUEZ DNI 7.260.601 (demandado en autos), para que en el término de 10 (diez) días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.
Salta, 21 de septiembre de 2.015.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 28/09/2015, 29/09/2015, 30/09/2015

SECCION COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

OP N°: 100049968

Factura de contado: 0001 - 00065716

EXTINGNORT S.R.L.

Datos personales: Apellido y Nombres: ÁNGULO, Juan Manuel.

Documento de Identidad N°: 28.902.238

CUIT N°: 20-28902238-5

Nacionalidad: Argentino

Estado Civil: Soltero

Edad: 33 años

Profesión: Comerciante

Domicilio: Belgrano N° 998. Vaqueros. Salta

Apellido y Nombres: ÁNGULO, Ana Elisa.

Documento de identidad N°: 28.027.100

CUIT N°: 23-28027100-4

Nacionalidad: Argentina

Estado Civil: Soltera

Edad: 34 años

Profesión: Comerciante

Domicilio: Belgrano N° 998. Vaqueros. Salta

Apellido y Nombres: ÁNGULO, Carlos Facundo.

Documento de Identidad N°: 33.891.248

CUIT N°: 20-33891248-0

Nacionalidad: Argentino

Estado Civil: Soltero

Edad: 26 años

Profesión: Comerciante

Domicilio: Belgrano N° 998. Vaqueros. Salta

Apellido y Nombres: BIAZUTTI, Graciela Concepción.

Documento de Identidad N°: 10.494.065

CUIT N°: 27-10494065-5

Nacionalidad: Argentina

Estado Civil: Soltera

Edad: 62 años

Profesión: Comerciante

Domicilio: Julio Catalán N° 944. Vaqueros. Salta.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 23 de Julio de 2015

DENOMINACIÓN: EXTINGNORT S.R.L.

DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: LERMA N° 756 de la Ciudad de Salta.

DURACIÓN: 99 AÑOS

Objeto: a) Comercialización de elementos de seguridad contra incendios, es decir compra y venta de matafuegos y/o extintores en todos sus tipos y capacidades y accesorios, mangueras de incendio, broncería para extinción de incendios, gabinetes para mangueras y extintores, repuestos para extintores y demás accesorios (señalizaciones, cintas antideslizantes, baldes con arena, luces de emergencia, botiquines, ropa de trabajo, calcos, cintas reflectivas, carteles para locales, cintas demarcadoras, cascos, etc.); b) realización de control, mantenimiento y recarga de matafuegos, equipos autónomos, cilindros, instalación y mantenimiento de sistemas automáticos y manuales de extinción de incendios; de sistemas de extinción con hidrantes y/o rociadores; de sistemas de detección y alarma de incendio y c) asesoramiento sobre normas legales, técnicas y operatorias de seguridad para cada empresa y cursos de utilización de extintores.

Capital Social: El capital social es de \$300.000 (pesos trescientos mil), dividido en 300 cuotas de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad según el siguiente detalle: el socio ÁNGULO, Juan Manuel 45 cuotas de valor nominal \$1.000 cada una, lo que suma un total de \$45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), la socia ÁNGULO, Ana Elisa 45 cuotas de valor nominal \$1.000 cada una, lo que suma un total de \$45.000 (pesos cuarenta y cinco mil); el socio ÁNGULO, Carlos Facundo 45 cuotas de valor nominal de \$1.000 cada una, lo que suma un total de \$45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) y la socia BIAZUTTI, Graciela Concepción 165 cuotas de valor nominal \$1.000 cada una, lo que suma un total de \$165.000 (pesos ciento sesenta y cinco mil).

Integración: La integración se realiza de la siguiente forma: \$281.474,50 (pesos doscientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro con 50/100) en bienes valuados a su valor de plaza detallados en el inventario y \$ 18.525,50 (pesos dieciocho mil quinientos veinticinco con 50/100) en efectivo.

Administración: La Administración y representación de la sociedad será ejercida por la gerencia que estará compuesta de uno a tres gerentes, socios o no, lo mismo que el uso de la firma social. Podrán como tales, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos por todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por decisión de los socios que representen como mínimo la mitad más uno del capital social. El o los gerentes designados depositarán en la caja de la sociedad la suma de \$5.000 (pesos cinco mil) en concepto de garantía, los que le serán restituidos una vez aprobada su gestión. La Administración será ejercida por la socia gerente Sra. BIAZUTTI, Graciela Concepción DNI N° 10.494.065 CUIT N° 27-10494065-5, que constituye domicilio especial en calle Lerma N° 756 de la Ciudad de Salta.

Fiscalización: La Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios, no gerentes, en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299, inc. 2ª por aumentos del capital social la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los arts. 284 y 298 de la Ley 19.550, tal designación no configurará reforma estatutaria.

Fecha de cierre del ejercicio económico. 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 21/09/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 28/09/2015

Importe: \$ 320.00

ASAMBLEAS COMERCIALES

OP N°: 100049911

Factura de contado: 0001 - 00065649

DIAGNOA S.A. - ORÁN

Convocase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 07 de Octubre de 2015 a las 14:00 Hs en primera convocatoria y 14:45 hs. en segunda convocatoria, en calle B. Rivadavia

esq. Güemes de la Ciudad S. R. de la Nva. Orán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Est. de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30/06/15.
- 3.- Consideración de la remuneración al Directorio.
- 4.- Consideración del resultado del ejercicio.
- 5.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el plazo de 1 año.
- 6.- Elección del Director Único.

Nota: Sres. Accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad hasta el 02 Octubre de 2015 en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la Ciudad de S. R. de la Nva. Orán de lu. a vie. en el horario de 10 a 17 hs.

A fin de poder asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, Art 238, Ley 19.550. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la Ciudad Ciudad S. R. de la Nva. Orán de lu. a vie. en el Horacio de 10 a 17 hs.

Dr. Gustavo A. Angel, DIRECTOR

Importe: \$ 350.00

Fechas de publicación: 24/09/2015, 25/09/2015, 28/09/2015, 29/09/2015, 30/09/2015

OP N°: 100049899

Factura de contado: 0001 - 00065637

GALAXY LITHIUM (SAL DE VIDA) S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de Galaxy Lithium (Sal de Vida) S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de octubre de 2.015, a horas 17:00, en su sede social de calle Balcarce N° 376, 1° piso, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta;
- 2) Fijar número de miembros del Directorio y designación de las personas que ocuparán dichos cargos, por los siguientes ejercicios: finalización del ejercicio 2.015, ejercicios 2.016, 2.017 y 2.018;
- 3) Tratamiento de los Balances 2.013 y 2.014 y aprobación de la gestión del Directorio.-

Asimismo se hace saber a los accionistas que la asamblea sesionará, en primera convocatoria, con la presencia de la mayoría de las acciones con derecho a voto y transcurrida una hora de la fijada sin obtener quorum, la Asamblea sesionará, en segunda convocatoria, con el número de socios con derechos a voto presentes y en condiciones de votar-

Ramiro José Guerrero, PRESIDENTE - Diego Mendilaharzu, VICEPRESIDENTE

Importe: \$ 350.00

Fechas de publicación: 23/09/2015, 24/09/2015, 25/09/2015, 28/09/2015, 29/09/2015

OP N°: 100049881

Factura de contado: 0001 - 00065619

ALUBIA S.A. - METÁN

Se convoca a los Sres. Accionistas de ALUBIA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Octubre de 2015, a hs. 10:00, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2015.
3. Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art.261 ley 19550), la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por asamblea anterior.
4. Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del ejercicio y Remuneración al Directorio.
5. Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.

6. Consideración de la gestión del Directorio.**Keith Bradbury, PRESIDENTE**

Importe: \$ 350.00

Fechas de publicación: 23/09/2015, 24/09/2015, 25/09/2015,
28/09/2015, 29/09/2015**AVISOS COMERCIALES****OP N°: 100049987****Factura de contado: 0001 - 00065731****LOS COCOS S.R.L MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE - SEDE SOCIAL**

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 17 días del mes de Setiembre de 2014, siendo las 13:00 hs se reúnen en la sede social de firma, los socios: Sres. Luis Demetrio Elías DNI n° 14.176.044, María Julieta Elías DNI n° 35.044.219 y Mariana Elías DNI n° 37.303.654, que representan el 100% del capital social de LOS COCOS S.R.L., por lo que la Reunión de Socios N° 21 reviste el carácter de unánime, donde convienen lo siguiente: Modificar Clausula Primera, la que quedará redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: Dejase constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de LOS COCOS S.R.L, con domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta. Pudiendo establece sucursales, representaciones o agencias en cualquier otro lugar del país o del exterior, asignándole o no capital para su giro comercial.

Acto seguido se establece por unanimidad el domicilio legal en calle Ameghino n° 234 de la Ciudad de Salta, República Argentina.

Modificar Clausula Sexta, la que quedará redactada de la siguiente manera: "SEXTA: Administración: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de un socio gerente o un tercero gerente. El carácter de Socio Gerente será investido por aquel socio que a tal fin sea elegido por los mismos, el que tendrá la representación de la Sociedad y el uso de la firma en forma individual. En este acto se resuelve designar al Sr. Luis Demetrio Elías - el carácter de Socio Gerente, en carácter individual, estando a su cargo el uso de la firma social y obligando a la misma con su sola firma, previo estampado de la denominación "LOS COCOS S.R.L." Socio Gerente. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o en favor personal o de terceros. El Socio Gerente establece un deposito en garantía de \$5.000,00.- (Pesos: Cinco mil), los que le serán restituidos una vez aprobada su gestión. Fijando domicilio especial en calle Ameghino N° 234, Salta Capital."

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 23/09/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Importe: \$ 124.00

Fechas de publicación: 28/09/2015

OP N°: 100049984**Factura de contado: 0001 - 00065728****ESTABLECIMIENTO AGRÍCOLA DEL NORTE S.R.L.****Modificación de Contrato Social (Aumento del Capital y Ampliación del Objeto Social)**

Mediante Acta de Reunión de los Socios de fecha 06/11/2013, de la Firma Establecimiento Agrícola del Norte S.R.L., los socios Alberto Domingo Sosa, D.N.I N° 12.220.462 y Gustavo Adolfo Sola Alsina, D.N.I N° 31.904.317, resolvieron en forma unánime:

1°- Aumento de Capital Social en la suma de \$260.000,00 (pesos doscientos sesenta mil) con lo cual el capital social original de \$40.000,00 (pesos: cuarenta mil) más los incrementos alcanzaría la suma de \$300.000,00 (pesos: trescientos mil). Los socios manifiestan que el aumento de capital se realizará mediante la capitalización de los RESULTADOS ACUMULADOS existentes al 30 de Abril de 2013 según Balance General a dicha fecha debidamente certificado por Contador Público Nacional y Consejo Profesional respectivo. La capitalización en cuestión de \$260.000,00; se efectúa sobre un total de \$779.318,15; quedando un remanente de RESULTADOS NO ASIGNADO DE \$519.318,15. En consecuencia los socios resuelven modificar el contrato social quedando la cláusula quinta modificada. QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El Capital Social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), formado por 300 cuotas sociales de MIL PESOS (\$ 1.000,00), valor nominal de cada una, que los socios suscriben e integran totalmente conforme consta en el Balance General al 30/04/2013 que

forma parte integrante de este contrato. Con este aumento el capital social queda suscripto por los socios de la siguiente manera: 1) El señor ALBERTO DOMINGO SOSA doscientas setenta (270) cuotas sociales y representa el noventa por ciento (90 %) del capital social; 2) El señor GUSTAVO ADOLFO SOLA ALSINA treinta (30) cuotas sociales y representa el diez por ciento (10%) del capital social. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad.-2° Ampliar el Objeto Social de la sociedad y de tal forma se modificó la cláusula segunda del Contrato Constitutivo. Tales Clausulas quedan redactada de las siguiente forma: SEGUNDA: OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, o por medio de representaciones, consignaciones, contratos agropecuarios, o cualquier otro sistema legalmente permitido, las siguientes actividades: 1) producción, comercialización, importación y/o exportación de cereales, legumbres, oleaginosas, y cualquier otra variedad de granos que el giro del negocio así lo requiera; 2) comercialización, importación y exportación de semillas, productos químicos, implementos y maquinarias agrícolas, y la de cualquier otro bien relacionado con la actividad cuando el giro del negocio así lo requiera; 3) Cría, internada, comercialización y/o exportación de ganado bovino, y/o cualquier otro tipo de hacienda que el giro del negocio así lo requiera; 4) el procesamiento de granos por cuenta propia y/o de terceros; 5) cualquier otra actividad comercial o de servicios que permita la consecución de los objetos indicados en los puntos precedentes.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 24/09/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 28/09/2015

Importe: \$ 204.00

OP N°: 100049970

Factura de contado: 0001 - 00065720

ILUSIONES S.R.L. - INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE GERENTE

En virtud del Acta de Reunión de Socios N° 25 del 24/07/2015, F° 25 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, cuyas firmas fueron certificadas por la Escribana de esta Ciudad, Luciana Andrea Araneta, los socios Gustavo Adolfo Herrera, argentino, DNI 12.959.654, CU.LT. 20-12959654-7, de 57 años, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Alejandra Gabriela Mancini, y Claudia Alejandra Herrera, argentina, D.N.I 21.634.246, CUIT 27-21634246-7, de 45 años, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Hugo Javier Flores, domiciliados especialmente en calle Carlos Pellegrini N° 840, de ésta Ciudad, resolvieron por unanimidad incorporar a la señora Claudia Alejandra Herrera, como Gerente Titular, a fin de que la administración, representación y uso de la firma social esté a cargo de ambos Socios, en forma conjunta, alternada y/o indistinta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 18/09/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 28/09/2015

Importe: \$ 100.00

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

OP N°: 100049937

Factura de contado: 0001 - 00065671

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE SALTA

Conforme art. 38 y ss. de la ley 7182, convoca a los Sres. Bioquímicos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2015, a horas 20.00, en la sede de nuestra Institución, sita en Deán Funes 1117 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente

Orden del día:

a.- Lectura del acta anterior.

b.- Consideración de la Memoria, Balance General.

c- Elección de autoridades para cubrir cargos conforme disposición de art. 85 de la ley 7182 para conformar el Consejo Directivo de la Entidad, Revisores de Cuentas y Tribunal de Ética y Tribunal Superior, art. 70 y ss. ley 7182. La elección se realizará en los términos de los arts. 78, 83, 85, 87, ss. y concordantes de la ley 7182., todos estos cargos con duración de dos años (2).

d- Elección de dos matriculados para suscribir el acta.

Se comunica a los Sres. Colegiados, que de no reunirse quorum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuará con el quorum existente media hora después (art. 39 Ley 7182). Los padrones de electores y de listas oficializadas serán publicados oportunamente en los transparentes de la Institución al igual que el organigrama para los actos electorales. Obra en la sede de la institución memoria y balance para que los interesados efectúen las consultas que estimen necesarias.

Dra. María Concepción Monteros, SECRETARIA

Fechas de publicación: 25/09/2015, 28/09/2015

Importe: \$ 140.00

ASAMBLEAS CIVILES

OP N°: 100049967

Factura de contado: 0001 - 00065713

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COMERCIO DE LA CIUDAD

La Asociación de jubilados y pensionados de comercio de la ciudad, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 23 de octubre de 2015 a hs. 17:00, la segunda convocatoria se celebrara una hora después de fijada la primera.-

Ambas convocatorias se celebraran en la sede social, sita en calle España N° 1090 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del día

- 1.- Designación de dos (2) afiliados para firmar el acta de asamblea-
- 2.-Aprobación del Balance General, Memoria, Estados de resultados e Informe de la comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico 2014.-
- 3.- Renovación de los miembros de la comisión directiva.-

Esther G. Vera, PRESIDENTE - Sixto S. Renfiges, SECRETARIO

Fechas de publicación: 28/09/2015

Importe: \$ 50.00

OP N°: 100049966

Factura de contado: 0001 - 00065710

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SECLANTÁS

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Seclantás convoca en base a los estatutos sociales a sus socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 10 de Octubre de 2015 a hs. 18:00 en su sede social sita en Seclantás, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Informe de situación.
- 2.- Elección de autoridades.

Se hace constar que transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Horacio J. Peña, PRESIDENTE - Pablo Costello, SECRETARIO

Fechas de publicación: 28/09/2015

Importe: \$ 50.00

OP N°: 100049956

Factura de contado: 0001 - 00065694

SOCIEDAD RURAL DEL SUR DE SALTA ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural del Sur de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de Octubre de 2015 a 19:00 hs. en el local N° 11 Terminal de Ómnibus de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
- 2° Lectura acta asamblea anterior.

3° Lectura y consideración memoria, balance general, inventario, cuadro de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización ejercicio 2014.

NOTA: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Susana V. Barrington Puser, PRESIDENTE - Marcos Lopresti, SECRETARIO

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 25/09/2015, 28/09/2015

RECAUDACIÓN

Recaudación CASA CENTRAL OP. N° : 100049989

Saldo anual acumulado	\$ 609236.16
Recaudación del día: 25/09/2015	\$ 3698.00

Total recaudado a la fecha	\$ 612934.16

Sin Cargo

e) 28/09/2015

Recaudación CIUDAD JUDICIAL OP. N° : 400006878

Saldo anual acumulado	\$ 172343.90
Recaudación del día: 25/09/2015	\$ 1460.00

Total recaudado a la fecha	\$ 173803.90

Sin Cargo

e) 28/09/2015

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010**CAPITULO IV**

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados, b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados, c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado, b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud, c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente, b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar, c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

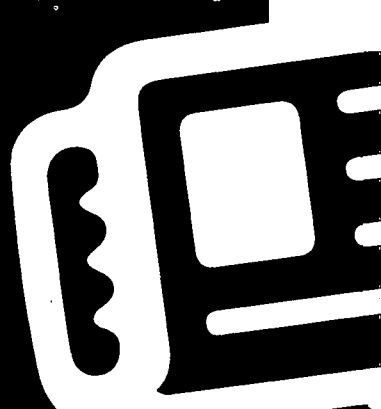
Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados, b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada, c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín, d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo, e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



INFORMA

A partir del 1^{ro} de Enero
los avisos a publicar
deberán ser presentados en:

formato digital editable

(WORD, TXT)

más su respectivo impreso adjunto
o enviados a:

boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780

CREAR
SRL
Agencia de Publicidad - Imprenta

San Martín 174
Tel.: (0387) 421 3481
comercial@crearsalta.com.ar
Salta - Argentina